

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 2 de agosto de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de WILLIAM RICHARD CARRILLO PARADA, con 57 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de julio de 2021, secuencia 12113, demanda en línea 218055, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-350**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **WILLIAM RICHARD CARRILLO PARADA**, identificado con la C.C. 79.392.822, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la firma JDJ CONSULTING ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., representada legalmente por la Dra. Paula Andrea Díaz Zea, y a la Dra. JULIETH VANESSA BARROS GARCÍA, portadora de la T. P. 280.699 del C. S. de la J., para actuar como apoderados del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 16 a 18).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., en razón a que en las pretensiones formuladas bajo los numerales 4 y 7, no se indica de manera precisa, cuáles son las prestaciones sociales que reclama. Por consiguiente, las pretensiones deben proponerse de manera clara y precisa, expresando claramente el concepto reclamado y sin ambigüedades, como lo exige el numeral 6º *ibíd.*

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 142 de fecha 23/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA